

00922
DECRETO N°

PADRE LAS CASAS, 16 MAR. 2013

VISTOS:

1.- Ley N° 18.096, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de la respectivas jurisdicciones.

2.- La Ordenanza N° 21 de fecha 25.10.2005, que en su Artículo 10 letra e, donde se señala: "Al momento de optar por el arriendo, el contribuyente deberá señalar su voluntad de adquirir el terreno, caso en el cual tendrá derecho a rebajar lo efectivamente pagado a título de arriendo del valor total de compra vigente. La Administración del Cementerio adoptará las medidas para dejar constancia de la opción de compra".

3.- El Artículo 36 ter de la Ordenanza Municipal N° 26 del 29.10.2010, que hace mención a la diferencia de compra de los arriendos de terreno efectuados entre el 01 de Enero del 2006 y el 31 de Diciembre 2010.

4.- Título XVII artículo 27 de la Ordenanza Municipal.
5.- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones vigentes.

6.- La Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo de los actos públicos.
7.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los valores fueron cotejados en las áreas Municipales.

DECRETO:

1.- Asignese de conformidad a las normas del artículo 46 número 10 y pertinentes del Reglamento General de Cementerios la sepultura individualizada a continuación, habiendo declarado su propietario estar en conocimiento de la normativa vigente a realizar las protocolizaciones y dar las formalidades que estime pertinente al presente título y obligándose a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas Municipales sobre la materia.

Propietario :	CLAUDIO PATRICIO ALCHAO MOLINA		
Rut:			
Dirección :			
Dimensión en metros cuadrados :	3.5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)		
Sector :	16		
Sepulcral número :	157		
Libro de registro propiedades :	03		
Folio o Folio :	186		
Orden de Ingreso: arriendo	420.284	Monto :	\$ 56.126.-
Fecha Orden de Ingreso	14.10.2010		
Orden de Ingreso: compra	520.537	Monto :	\$ 75.492.-
Fecha Orden de Ingreso	21-01-2013		
Monto pagado	\$131.618.- (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS)		

2.- La Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, procederá a realizar las anotaciones correspondientes.

3.- Déjese establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantención, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.- La Secretaría Municipal procederá a despachar copia de la presente resolución al Oficina del propietario individualizado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCAUDIA DR. JUAN EDUARDO MEDILGADO CASTRO

ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

AURA GONZALEZ CONTRERAS

SECRETARIA MUNICIPAL

- ENTREGADA
Distribuida
- Intermedio,
 - OF De Partos
 - Renta Municipales
 - Archivo Cementerio (1.734)
 - I.D.: 132.756/